



LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE AL DESARROLLO DEL PUNTO EMITIDO DENTRO DEL ACTA DE SESIÓN PRIVADA ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

“La licenciada Myriam Victoria Hernández Acosta, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado, somete a consideración de la y los integrantes de este órgano colegiado, en razón del próximo inicio de las funciones de los Tribunales Laborales en el Distrito Judicial Morelos y Bravos y la consecuente necesidad de dotar de espacios físicos a los mismos, se autorice la reubicación física de los órganos que se enlistan a continuación:

En el DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, edificio de Juzgados Civiles y Familiares:

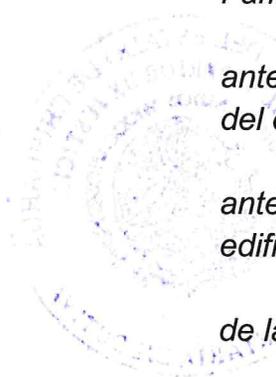
a) La oficina que ocupa el Juzgado Primero Civil Tradicional, al espacio anteriormente ocupado por el Juzgado Tercero Civil Tradicional, en planta alta del edificio.

b) La oficina que ocupa el Juzgado Segundo Civil Tradicional, al espacio anteriormente ocupado por el Centro Auxiliar Familiar, en la planta baja del edificio.

Visto lo anterior, y analizando el punto en cuestión, el Pleno del Consejo de la Judicatura, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. *Se dispone la reubicación física de la oficina que ocupa el Juzgado Primero Civil Tradicional, al espacio anteriormente ocupado por el Juzgado Tercero Civil Tradicional; y, la oficina que ocupa el Juzgado Segundo Civil Tradicional, al espacio anteriormente ocupado por el Centro Auxiliar Familiar, en la planta baja del edificio de los juzgados civiles y familiares del distrito judicial Bravos.*

SEGUNDO. *Se instruye a la Dirección General de Administración en la esfera de sus atribuciones, previo diagnóstico, provean lo conducente para la reubicación y remodelación de los espacios de los juzgados antes citados, para el establecimiento de las oficinas que ocuparan los Tribunales Laborales; lo cual deberá realizarse con estricto apego al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022.*



GOTEJADO



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

CJE

CONSEJO DE LA JUDICATURA
ESTADO DE CHIHUAHUA

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información a fin de que provea lo conducente en la esfera de sus atribuciones, para la cabal ejecución de los acuerdos adoptados.

CUARTO. Comuníquese lo acordado a los titulares de las áreas cuya reubicación se autoriza, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

QUINTO. Infórmese el contenido de este acuerdo a la Secretaria General del Tribunal Superior de Justicia, para que a su vez lo haga del conocimiento de las diversas áreas del Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al público en general.

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Gestión Judicial por conducto de la Coordinación Administrativa en materia Civil y Familiar, en conjunto con los órganos jurisdiccionales que se reubicaran, del Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo el traslado de los libros, expedientes, registros y demás documentación de los juzgados a reubicar.

SÉPTIMO. Para efectos de difusión, una vez que este acuerdo entre en vigor publíquese en el Periódico Oficial del Estado. "

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, QUE SE EXPIDE PARA REMITIRSE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.-----

Olivia Citlalli Aguilar Natividad



LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR
AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

O. Citlalli Aguilar Natividad